



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Carrera de Derecho

**Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección nro. 1112120110010
caso río Vilcabamba.**

Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Abogado

AUTOR:

José Luis Escobar Córdova

DIRECTOR:

Dr. Francisco Javier Ceballos Ortega

Loja-Ecuador

2025



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **CEVALLOS ORTEGA FRANCISCO JAVIER**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección nro. 1112120110010 caso río Vilcabamba**, perteneciente al estudiante **JOSE LUIS ESCOBAR CORDOVA**, con cédula de identidad N° **1105475022**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

FRANCISCO JAVIER
CEVALLOS ORTEGA

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER
CEVALLOS ORTEGA

F) _____

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002521

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, José Luis Escobar Córdova declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: José Luis Escobar Córdova

Cédula de identidad: 1105475022

Fecha: 12 de febrero del 2025

Correo electrónico: jose.escobar@unl.edu.ec

Celular: 0998589195

Carta de Autorización

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **José Luis Escobar Córdova** declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: **“Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección nro. 1112120110010 caso río Vilcabamba”** como requisito para optar por el título **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional: Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: José Luis Escobar Córdova

Cédula: 1105475022

Dirección: Parroquia el Limo, Mariana de Jesús

Correo Electrónico: jose.escobar@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0998589195

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Dr. Francisco Javier Ceballos Ortega

Tribunal de Grado:

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de titulación a mis apreciados padres cuya sabiduría y apoyo inquebrantable han sido la luz que me ha llevado en mi camino. Se lo debo todo a ustedes que tanto han sacrificado por darme la oportunidad de lograr mis sueños, a mi familia, a mis hermanos por su amor y palabras de aliento en momentos de duda. Su apoyo ha sido fundamental para superar mis miedos y pesares.

Mi respetado tutor Dr. Francisco Javier Cevallos Ortega, a la Dra. Johana Cecibel Guamán Quizhpe directora de Titulación de la Universidad Nacional de Loja, a mis maestros quienes con paciencia y una mente abierta me enseñaron no solo la ley, sino también a amarla, sus consejos y presencia han sido extremadamente valiosos en mi desarrollo; agradecer también a mis amigos y compañeros que han sido un consuelo y un sostén en mis ratos malos, y también por celebrar nuestros triunfos juntos.

Y, por último, para todos los demás, de una manera u otra, que han contribuido a mi crecimiento profesional y que me han ayudado a darme cuenta que todo se puede conseguir con esfuerzo, gracias por creer en mí y acompañarme en este viaje.

José Luis Escobar Córdova

Agradecimiento

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja por darme la oportunidad de completar esta tesis a distancia, para así concluir el tercer nivel de educación superior, esta institución ha sido un pilar en mi vida profesional y su apoyo continuo ha contribuido en gran medida a mi desarrollo.

A mis profesores que también merecen mi agradecimiento. Sus conocimientos y orientación me han enseñado mucho sobre este tema en particular y me han sido de gran ayuda durante todo el proceso de escribir este trabajo. Además, agradezco a la Dra. Johanna Cecibel Quizhpe Guamán, por compartir su experiencia y sabiduría del derecho en cada sesión vivida, que dirigió la investigación social y jurídica del trabajo de titulación, a mi tutor Dr. Francisco Javier Cevallos Ortega quien me ha brindado sus conocimientos para poder culminar con la tesis sin ningún contratiempo.

A mi familia, por apoyarme incondicionalmente durante todo este tiempo, comprensión y paciencia, sin ustedes, no podría alcanzar esta meta. Gracias al resto de mis compañeros de clase, ya que compartir conocimientos e intercambiar información con ustedes ha sido invaluable y me ha ayudado en muchas ocasiones. Finalmente, quisiera agradecer a todas las personas que contribuyeron de alguna manera a la realización de esta tesis.

José Luis Escobar Córdova

Índice de Contenidos

Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de Cuadros	ix
1. Título.....	1
2. Resumen	2
Abstract.....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Conceptual.....	5
4.1. Derecho en el medio Ambiente.....	5
4.2. Principios principales que rigen el medio Ambiente.	6
4.3. Principios específicos para protección del Medio Ambiente.....	7
4.4. Derechos y obligaciones que tienen las autoridades con respecto al medio ambiente.	9
4.5. Derechos de las Autoridades	9
4.6. Obligaciones de las Autoridades	9
4.7. Ejemplos de Legislación y Tratados.....	10
4.8. Marco Teórico	11
4.8.1. Rol del Estado Ecuatoriano frente al medio ambiente.	11
4.9. Marco Legal.....	13
4.10. Derechos de la naturaleza	14
4.11. Importancia y Relevancia	15
4.12. Acción de protección	15
4.13. Tratados y Convenciones Relevantes.	16
4.14. Alcance y Efectividad en la Protección del Medio Ambiente.	16
4.15. Instituciones y Organismos que intervienen en la Protección Ambiental	17
4.16. Funciones y Mecanismos de Supervisión	17
4.17. Jurisprudencia en Materia Ambiental	18
4.18. Caso Nro. 1112120110010.....	18
5. METODOLOGIA	21

5.1	Ejecución de Objetivos.....	21
5.2.	Enfoque de Investigación	22
5.3.	Tipo de Investigación	22
5.4.	Fuentes de Información.....	22
5.4.1.	Primarias:	22
5.4.2.	Secundarias.....	22
5.5.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	22
5.5.1.	Análisis Documental	22
5.5.2.	Entrevistas Semi estructuradas:	22
5.5.3.	Observación No Participante	22
5.6.	Procedimiento	23
5.6.1.	Revisión Bibliográfica:.....	23
5.6.2.	Análisis de la Sentencia:	23
5.6.3.	Comparación con Otros Casos.....	23
5.6.4.	Formulación de Recomendaciones.....	23
5.7.	Análisis de Datos.....	23
6.	Resultados	23
6.1.	Resultados de análisis de encuestas	23
6.1.1.	Descripción de la Población y Muestra.....	23
6.1.2.	Análisis y Presentación de Datos	24
7.	DISCUSIÓN	27
7.1.	Contrasta los resultados con estudios previos.....	30
7.2.	Calidad de la metodología.....	31
7.3.	Respuesta a las preguntas de investigación.....	32
7.3.1.	¿Cómo se ha desarrollado la protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador a través de la jurisprudencia y las acciones legales?	32
7.3.2.	¿Cuál es el impacto de la sentencia del caso Río Vilcabamba en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana?	32
7.3.3.	¿Cuáles son las principales estrategias legales para resolver conflictos entre intereses económicos y ambientales en Ecuador?.....	33
7.3.4.	¿Qué medidas de reparación se han ordenado en casos de violación de los derechos de la naturaleza en Ecuador?	33
7.5.	Proyecciones de Estudio	33

7.5.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.....	35
8. Conclusiones	35
9. Recomendaciones	36

Índice de Tablas.

Tabla 1. Percepción sobre la efectividad del derecho ambiental en la resolución del caso Nro. 1112120110010	24
---	----

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Opiniones destacadas sobre la sentencia del caso Nro. 1112120110010	24
---	----

1. Título

Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección nro. 1112120110010 caso río
Vilcabamba.

2. Resumen

El presente trabajo de integración curricular denominado “Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección No. 11121120110010- caso Río Vilcabamba” busca analizar cómo la aplicación del derecho se ve reflejado en torno a la protección del medio ambiente, abordando un caso de excavación en el Río Vilcabamba. Este análisis se justifica sobre la base de que es importante abordar problemas de interés social y legal que ocurren en un contexto en el que la protección ambiental es fundamental para todos los países.

En general, la metodología de la presente investigación es un enfoque empírico y descriptivo. Se utilizan la observación directa y la revisión documental para recopilar datos específicos y verificables. La meta de la presente investigación es identificar los fundamentos legales, los precedentes jurisprudenciales y las implicaciones de las decisiones judiciales de los tribunales en el área del derecho ambiental. Dicha investigación persigue ofrecer una representación clara y reveladora de la dinámica legal y determinar si las normas vigentes y en vigor son una solución viable.

Como se observa, el proyecto no se centra en promover un enfoque académico; en cambio, también busca crear conciencia social sobre la responsabilidad compartida en lo que respecta a la protección de los recursos naturales. En este caso, los resultados del trabajo de investigación ayudarán a abordar las brechas en la literatura y ofrecerán recomendaciones directas para mejorar las políticas públicas relacionadas con el medio ambiente. En este contexto, este estudio debería establecer una base fundamental para futuras investigaciones en el campo del derecho y la sostenibilidad ambiental.

Palabras Clave: integración curricular, análisis doctrinal, sentencia, acción de protección.

Abstract

The present work of curricular integration called "Doctrinal analysis of the judgment of protection action No. 11121120110010- Rio Vilcabamba case" seeks to analyze how the application of the law is reflected around the protection of the environment, addressing a case of excavation in the Vilcabamba River. This analysis is justified on the basis that it is important to address problems of social and legal interest that occur in a context in which environmental protection is fundamental for all countries.

In general, the methodology of this research is an empirical and descriptive approach. Direct observation and documentary review are used to collect specific and verifiable data. The goal of this research is to identify the legal foundations, jurisprudential precedents and implications of court decisions in the area of environmental law. This research aims to provide a clear and revealing representation of the legal dynamics and to determine whether the current and existing rules are a viable solution.

As can be seen, the project does not focus on promoting an academic approach; instead, it also seeks to raise social awareness of shared responsibility for the protection of natural resources. In this case, the results of the research work will help address gaps in the literature and provide direct recommendations for improving environment-related public policies. In this context, this study should establish a fundamental basis for future research in the field of environmental law and sustainability.

Keywords: curricular integration, doctrinal analysis, judgment, protective action.

3. Introducción

Hoy en día, una de las mayores preocupaciones del siglo XXI es la protección del medio ambiente que existe, presionada por el creciente reconocimiento de que la degradación ambiental no solo afecta a los ecosistemas, sino que también tiene repercusiones directas en la salud las economías y actividades de la vida cotidiana. Por lo tanto, es un desafío importante de la legislación internacional y nacional representar un mecanismo legal que protege el medio ambiente de la actividad humana.

Este proyecto aborda la doctrina analítica de la sentencia de acción de protección 1112120110010, en el asunto de la excavación del Río Vilcabamba. Dada su relevancia procesal para el campo de derecho ambiental en Ecuador, ha sido elegido por el autor. El caso de la excavación del Río Vilcabamba ha sido significativo para el derecho ambiental en Ecuador no solo porque ha reflejado la tensión entre el desarrollo económico y la necesidad de mantener los recursos naturales actuales, sino también que ha contribuido a la revelación de la ineficiencia del actual sistema legal de Ecuador.

Este tema se elige porque es un problema social que debe abordarse y tiene tanto relevancia a nivel nacional como internacional. La protección del ambiente se ha convertido en uno de los principales factores sociales a nivel global. Asimismo, el papel del derecho en el campo es cada vez más importante. A medida que las comunidades sufren los efectos del calentamiento global, la contaminación y la biodiversidad, es esencial considerar qué tan efectivas serán las leyes y normas para reducir estos problemas.

A través del análisis del Derecho, la aplicación práctica de su eficacia en situaciones específicas y la identificación de desafíos y aprendizaje del caso, se responderá a preguntas sobre la efectividad de las leyes específicas para proteger el medio entorno. En este caso, ¿Qué dice la normativa?, ¿qué sucedió realmente?, ¿cuál fue la resolución de la Sala Penal y cómo se logró realmente proteger a la gente y el medio ambiente? Estas preguntas directrices podrán ayudar a obtener una mejor comprensión del tema.

Primordialmente, se procederá a una revisión exhaustiva de la normativa relevante vinculada a la protección del entorno natural y su ejecución en situaciones concretas, como el episodio de la excavación en el Río Vilcabamba. Posteriormente, se llevará a cabo una evaluación minuciosa del caso Nro. 1112120110010, delineando los principios jurídicos y las argumentaciones que han sido invocadas para dirimir el desacuerdo. En la etapa final, se esbozarán sugerencias y tácticas orientadas a robustecer la aplicación efectiva de la legislación en defensa del medioambiente, sopesando las enseñanzas obtenidas del caso y las provisiones de la normativa pertinente.

4. Marco Conceptual.

4.1. Derecho en el medio Ambiente.

El Derecho Ambiental se constituye como un campo interdisciplinario fundamental en la salvaguarda del patrimonio ambiental global. Este ámbito, sustentado en una red de normativas, delinea las responsabilidades y obligaciones de los Estados y otros actores del derecho respecto a la protección, conservación y mantenimiento de los recursos naturales y los ecosistemas (Ortúzar, 2020).

A lo largo del tiempo, los principios fundamentales del Derecho Ambiental han evolucionado, encontrando su origen en diversos documentos normativos. Estos principios, como el principio de precaución y el de responsabilidad común pero diferenciada, se han convertido en directrices clave en el campo del derecho ambiental. Han moldeado políticas y acciones para abordar los desafíos ambientales globales con un enfoque legalmente vinculante y éticamente responsable.

Entre los principios generales que nacen de tratados, acuerdos y costumbres para la salvaguarda del medio ambiente, se destacan los siguientes: la soberanía y responsabilidad estatal sobre los recursos naturales, la promoción de la buena vecindad y la cooperación, la adopción de medidas preventivas ante posibles daños ambientales, la aplicación del principio de precaución frente a la incertidumbre científica, la obligación de indemnizar por los daños causados, la responsabilidad común aunque diferenciada, donde los países desarrollados asumen una mayor carga debido a su capacidad y contribución histórica a los problemas ambientales globales, el fomento del desarrollo sostenible y el reconocimiento de la equidad intergeneracional. Estos principios orientan la conducta de los Estados y otros actores del derecho en la protección, conservación y preservación del medio ambiente y los ecosistemas. (Cumbe-Figueroa and Vargas-Chaves, 2024)

Los principios generales nacen de tratados, acuerdos y costumbres para la salvaguarda del medio ambiente y ecológico, y son los siguientes: soberanía y responsabilidad estatal sobre los recursos naturales, promoción de la buena vecindad y la cooperación entre todos, medidas preventivas de atenuación en previsión de peligrosidad del daño, precaución científica mucho controvertida y el principio de indemnización del daño causado, responsabilidad común, pero diferenciada “porque los países desarrollados asumen una mayor ya que han puesto más capacidad a la categoría del artículo 2 y han contribuido históricamente a la generación de problemas ambientales comunes, etc., promoción del desarrollo sostenible, así como del equilibrio ecológico y equidad intergeneracional. Todas estas reglas orientan la conducta de los sujetos del derecho, como de los estados participantes y los actores no estatales.(Cuéllar Muñoz, 2021)

4.2. Principios principales que rigen el medio Ambiente.

Según COA, 2017 en el contexto del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente establece una serie de principios generales que rigen la gestión y protección del medio ambiente. Estos principios son fundamentales para guiar las acciones y políticas en materia ambiental y asegurar un desarrollo sostenible. A continuación, se detallan algunos de los principios más relevantes:

Precautorio: Este principio establece que, en ausencia de certeza científica sobre los efectos potencialmente dañinos de una acción o política para el medio ambiente, se deben tomar medidas preventivas para evitar el daño. La falta de certeza no debe ser una excusa para postergar acciones que prevengan daños ambientales graves o irreversibles.

Responsabilidad ambiental: Las personas y empresas que generen impactos negativos sobre el medio ambiente son responsables de prevenir, mitigar y reparar los daños causados. Este principio también se relaciona con el principio de "quien contamina paga", donde los

responsables de la contaminación deben asumir los costos de las medidas necesarias para contrarrestar sus efectos.

Sostenibilidad: Este principio promueve un equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y la conservación del medio ambiente. Las actividades deben realizarse de manera que no comprometan la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Participación ciudadana: Se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la toma de decisiones ambientales. La participación pública es crucial para asegurar la transparencia y la legitimidad en la gestión ambiental.

Solidaridad intergeneracional: Este principio enfatiza la responsabilidad de la generación actual de proteger el medio ambiente para el beneficio de las generaciones futuras, asegurando que los recursos naturales se utilicen de manera sostenible y equitativa.

Integridad ecológica: Busca mantener y restaurar la diversidad y el funcionamiento de los ecosistemas naturales, asegurando su capacidad para proporcionar servicios ecosistémicos esenciales.

Equidad: Se refiere a la distribución justa y equitativa de los beneficios y cargas ambientales entre diferentes sectores de la sociedad, asegurando que ningún grupo social se vea desproporcionadamente afectado por los impactos ambientales negativos.

Estos principios son esenciales para la formulación y aplicación de políticas ambientales en Ecuador, proporcionando una base normativa y ética para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible.(COA, 2017)

4.3. Principios específicos para protección del Medio Ambiente

El Código Orgánico Administrativo (COA) del Ecuador regula las acciones de protección, incluidas aquellas relacionadas con el medio ambiente. Aquí están algunos principios específicos que rigen estas acciones según el COA:

Principio de Precaución: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas efectivas para prevenir la degradación ambiental.

Principio de Prevención: Se deben tomar medidas anticipatorias para evitar la contaminación y la degradación del medio ambiente, en lugar de esperar a que ocurran daños.

Principio de Responsabilidad: Las personas y entidades que causen daño ambiental tienen la obligación de asumir la responsabilidad de sus acciones y de reparar el daño causado.

Principio de Subsidiariedad: Se promueve la participación y acción de los diferentes niveles de gobierno, entidades y personas en la protección del medio ambiente, asegurando que las decisiones se tomen lo más cerca posible de los ciudadanos afectados.

Principio de Participación Ciudadana: Se garantiza la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales, promoviendo el acceso a la información y la transparencia en los procesos administrativos relacionados con el medio ambiente.

Principio de Progresividad y No Regresión: Las políticas y medidas ambientales deben avanzar progresivamente en la protección del medio ambiente, y no deben retroceder en los niveles de protección alcanzados.

Principio de Solidaridad Intergeneracional: Las decisiones y acciones deben considerar los derechos y necesidades de las generaciones presentes y futuras, asegurando que los recursos naturales sean utilizados de manera sostenible.

Principio de Eficiencia en el Uso de Recursos: Se fomenta el uso racional y eficiente de los recursos naturales, minimizando el desperdicio y promoviendo la sostenibilidad.

Estos principios guían las acciones de protección y las decisiones administrativas en materia ambiental, buscando un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras.(COA, 2017)

4.4. Derechos y obligaciones que tienen las autoridades con respecto al medio ambiente.

Las autoridades tienen derechos y obligaciones con respecto al medio ambiente que están generalmente definidos por las constituciones nacionales, leyes específicas y tratados internacionales(COA, 2017).

4.5. Derechos de las Autoridades

Acceso a la Información Ambiental: Las autoridades tienen el derecho de acceder a información relevante sobre el estado del medio ambiente para poder tomar decisiones informadas.

Implementación de Políticas: Tienen el derecho de implementar políticas, programas y estrategias para la protección y conservación del medio ambiente.

Legislación: Pueden proponer y promulgar leyes y regulaciones que promuevan la sostenibilidad y protejan los recursos naturales.

Supervisión y Control: Derecho a supervisar y controlar actividades que puedan tener un impacto ambiental, incluyendo la realización de auditorías y evaluaciones.

4.6. Obligaciones de las Autoridades

Protección del Medio Ambiente: Deben proteger y preservar el medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

Cumplimiento de Normas y Tratados: Están obligadas a cumplir y hacer cumplir las normas ambientales nacionales e internacionales, incluyendo tratados y convenios.

Educación y Concienciación: Deben promover la educación y concienciación ambiental entre la población.

Prevención y Mitigación de Daños: Tienen la obligación de prevenir, mitigar y, cuando sea necesario, remediar los daños ambientales.

Participación Ciudadana: Deben facilitar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales, asegurando transparencia y acceso a la información.

Gestión de Residuos y Contaminación: Están obligadas a gestionar adecuadamente los residuos y controlar la contaminación para proteger la salud pública y el medio ambiente.

Planificación y Ordenamiento Territorial: Deben planificar y ordenar el territorio considerando criterios ambientales para evitar la degradación de los ecosistemas.

Restauración de Ecosistemas: Tienen la responsabilidad de restaurar ecosistemas dañados o degradados.

4.7. Ejemplos de Legislación y Tratados

Constitución de la República del Ecuador: La Constitución ecuatoriana reconoce los derechos de la naturaleza (Pacha Mama) y establece obligaciones claras para las autoridades en la protección del medio ambiente.

Ley de Gestión Ambiental de Ecuador: Esta ley establece las normas y principios para la gestión ambiental sostenible en el país.(Fundaci and Latinoamericano, 2006)

Acuerdos Internacionales: Como el Acuerdo de París sobre cambio climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la Convención de Ramsar sobre los humedales, que imponen obligaciones a las autoridades para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.(Unidas, 1992)

Las autoridades juegan un papel crucial en la protección y gestión del medio ambiente, y sus acciones tienen un impacto significativo en la sostenibilidad y calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

4.8. Marco Teórico.

4.8.1. Rol del Estado Ecuatoriano frente al medio ambiente.

El rol del Estado ecuatoriano frente al medio ambiente está claramente delineado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que incorpora principios de derechos de la naturaleza y establece un marco legal para la protección y conservación del medio ambiente (ROA, 2021).

Reconocimiento de Derechos de la Naturaleza:

La Constitución del Ecuador es pionera en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. El artículo 71 establece que la naturaleza, o Pacha Mama, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Garantía de los Derechos Ambientales:

El artículo 14 garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que asegure la sostenibilidad y el buen vivir (sumak kawsay). Esto incluye la protección del aire, agua, suelo, biodiversidad y otras formas de vida.

Responsabilidad del Estado:

El Estado tiene la obligación de generar y aplicar políticas públicas para la protección ambiental. Esto incluye la regulación de actividades económicas para prevenir y mitigar impactos ambientales, fomentar el uso sostenible de recursos naturales, y promover prácticas de producción y consumo sostenibles.(Salazar, 2014)

Participación Ciudadana:

Se promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental. Los ciudadanos tienen el derecho de acceder a información ambiental y a participar en la toma de decisiones que puedan afectar al medio ambiente (artículo 83).

Control y Sanción:

El Estado debe establecer mecanismos de control, monitoreo y sanción de actividades que dañen el medio ambiente. Esto incluye la implementación de auditorías ambientales y la exigencia de estudios de impacto ambiental para proyectos de desarrollo.

Educación Ambiental:

Fomentar la educación ambiental es una tarea crucial del Estado. La Constitución establece que el sistema educativo debe promover el respeto hacia los derechos de la naturaleza y la conciencia ambiental en todos los niveles educativos.

Protección de Ecosistemas y Biodiversidad:

El Estado debe proteger áreas naturales y garantizar la conservación de la biodiversidad. Esto implica la creación y gestión de áreas protegidas, así como la protección de especies en peligro de extinción.

Transición a Energías Limpias:

Promover la transición hacia fuentes de energía limpias y sostenibles es otro rol importante del Estado. Esto incluye el fomento de la energía renovable y la reducción de la dependencia de combustibles fósiles.

El rol del Estado ecuatoriano frente al medio ambiente es integral y multidimensional, abarcando desde la protección de los derechos de la naturaleza hasta la promoción de la participación ciudadana y la educación ambiental. El marco constitucional y legal del Ecuador refleja un compromiso profundo con la sostenibilidad y el respeto hacia el medio ambiente. (Bellver, 1996)

4.9. Marco Legal.

La Constitución de 2008 ensalza la naturaleza como Pacha Mama, esencial para la existencia humana y propone una convivencia armoniosa con la naturaleza. Además, estableció un régimen de desarrollo basado en el buen vivir (Sumak Kawsay) y reconoció los derechos naturales como sujetos de derecho. (Ordoñez, 2013)

Los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución ecuatoriana de 2008 detallan estos derechos: la naturaleza tiene derecho al pleno respeto de su existencia y ciclo de vida para ser mantenida y regenerada; restablecer de forma independiente la indemnización por daños y perjuicios; y medidas preventivas y restricciones a actividades que puedan conducir a la extinción de especies o alterar los ciclos naturales, prohibiendo la introducción de organismos que afecten

el patrimonio genético nacional. Por lo tanto, el caso se fundamenta en la protección de estos derechos constitucionales, imponiendo obligaciones a entidades públicas y privadas para el cumplimiento de obligaciones ambientales. (Celi, 2017)

La acción de protección es un mecanismo legal que permite demandar a quien se sienta afectado por actuaciones de autoridades públicas o privadas que dañan el medio ambiente. Si una persona o comunidad se ve afectada por la contaminación ambiental, incluida la contaminación del aire, el agua o el suelo, puede emprender acciones legales. La ley reconoce que estas acciones pueden infringir derechos fundamentales, como el derecho a un medio ambiente saludable, y proporciona un medio legal para que las víctimas busquen justicia y salvaguarden sus derechos. (Asamblea Nacional, 2020)

La posición activa es la capacidad de un ciudadano, organización o entidad para emprender una acción de protección de los derechos ambientales. La ley es importante porque promueve un enfoque participativo e inclusivo para la protección ambiental. Cualquier persona que esté impactada o interesada en la preservación del medio ambiente puede hacerlo. Esto fomenta la participación ciudadana y el activismo ambiental, permitiendo a las comunidades unirse y proteger sus derechos de posibles abusos. (Asamblea Nacional, 2020)

Los tribunales tienen que tramitar las acciones de protección de manera rápida y eficiente para que se lleven a cabo. Las condiciones ambientales requieren este enfoque, los daños pueden ser temporales y permanentes. Los casos de protección ambiental deben ser escuchados con urgencia, por lo que los jueces deben actuar rápidamente para evitar daños mayores mientras se resuelve el caso. Esto garantiza que los derechos ambientales estén efectivamente protegidos y que no se demore la justicia para las víctimas. (Asamblea Nacional, 2020)

4.10. Derechos de la naturaleza.

En 2008, la Constitución de Ecuador fue una de las primeras constituciones del mundo en reconocer explícitamente los derechos de la naturaleza. Según el Art. 71, la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Este reconocimiento significa un cambio en el paradigma y la naturaleza ya no es considerada simplemente un recurso, sino un sujeto de derechos.(Bedón Garzón and Suárez, 2023)

4.11. Importancia y Relevancia.

La protección del ambiente es clave para garantizar los derechos humanos, que necesitan un entorno saludable. El Derecho Ambiental incluye declaraciones, tratados y normas vinculantes y voluntarias que se han desarrollado junto con el avance científico y la conciencia ambiental. Los Estados deben asegurar que sus acciones no perjudiquen el ambiente de otros países según la Carta de las Naciones Unidas. El Día afronta retos como el agotamiento de la capa de ozono, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático, necesitando cooperación y asistencia de países desarrollados a naciones en desarrollo(CDHNU, 2018)

4.12. Acción de protección

La acción de protección está regulada en el artículo 88 de la Constitución de Ecuador, el cual establece: “La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución y podrá ser presentada cuando exista una vulneración de derechos, por acción u omisión de cualquier autoridad pública no judicial, o de particulares que presten servicios públicos o actúen por delegación o concesión del Estado, o cuando la vulneración sea grave y evidente y provenga de un particular”. Esta acción es parte del marco normativo que busca asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos y los derechos

de la naturaleza, reafirmando el compromiso de Ecuador con la protección medioambiental y el respeto a los derechos constitucionales.(Landázuri Salazar, 2019)

4.13. Tratados y Convenciones Relevantes.

El país también es signatario del Acuerdo de Escazú, un pacto regional que garantiza el acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Ecuador ha firmado acuerdos de cooperación ambiental para combatir la deforestación y el tráfico ilegal de vida silvestre y madera. Asimismo, ha ratificado diversos convenios que abordan la protección del medio ambiente, la biodiversidad, el cambio climático y la conservación de recursos naturales. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022)

4.14. Alcance y Efectividad en la Protección del Medio Ambiente.

La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP), también conocida como UNFCCC o CMNUCC, fue establecida para abordar los problemas relacionados con el cambio climático, con el objetivo principal de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI) y encontrar soluciones basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para evitar un aumento irreversible de la contaminación climática. El Acuerdo de París, derivado de la COP en 2015, busca limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C, preferiblemente a 1.5°C. Los convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam, Minamata y Viena sobre el Ozono tienen objetivos específicos para prevenir efectos adversos en el medio ambiente y la salud humana relacionados con residuos peligrosos, contaminantes orgánicos persistentes, productos químicos peligrosos y la capa de ozono. Estos tratados son cruciales para abordar los desafíos ambientales globales y fomentar la cooperación.(Unidas, 2013)

4.15. Instituciones y Organismos que intervienen en la Protección Ambiental.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) desempeña un papel crucial en la promoción y aplicación del Derecho Ambiental (DIA). Como foro global para la cooperación entre estados, la ONU facilita la creación de tratados y convenciones que abordan desafíos ambientales transfronterizos. A través de sus agencias especializadas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la ONU coordina esfuerzos para abordar temas como el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales. Además, la ONU proporciona un marco institucional para la resolución de conflictos ambientales y la promoción de la responsabilidad ambiental a nivel global.(ECUADOR, 2022)

Además, la ONU trabaja en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para promover la conciencia ambiental y fomentar la participación pública en la protección del medio ambiente. A través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento, la ONU apoya a los países en desarrollo en la implementación de medidas para mitigar los impactos ambientales y adaptarse al cambio climático. En última instancia, la ONU desempeña un papel fundamental en la promoción de la cooperación nacional y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental global para garantizar la protección a largo plazo de los recursos naturales y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.(CEPAL, 2021)

4.16. Funciones y Mecanismos de Supervisión.

Los mecanismos de supervisión en la protección del medio ambiente comprenden la etapa de planificación, implementación y análisis de los resultados de las actividades de supervisión. Dichos programas abarcan diversas áreas, como el seguimiento ambiental, el rescate y traslado

de especies vegetales y animales, la observación de poblaciones de aves y murciélagos, la restauración forestal, así como la gestión, preservación y recuperación de la calidad del suelo. Estas iniciativas buscan garantizar el cumplimiento de normativas ambientales, la conservación de la biodiversidad y la restauración de los ecosistemas degradados(507, 2019).

4.17. Jurisprudencia en Materia Ambiental.

En el contexto ecuatoriano, los postulados del Derecho Ambiental a nivel son proclamados en la Carta Magna y posteriormente detallados en el Código Orgánico del Ambiente junto con su respectivo Reglamento. Estos principios, siendo fundamentales para la garantía de los derechos ambientales, constituyen una parte integral del marco legal nacional. Ecuador ha evidenciado su compromiso con las normativas al integrar dichos principios en su legislación doméstica. No obstante, un análisis revela la ausencia de una adecuada implementación de ciertos preceptos, como el acceso a la información, la participación ciudadana y el acceso a la justicia ambiental, los cuales carecen de un desarrollo normativo preciso en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esta discrepancia entre el reconocimiento formal y la implementación efectiva de los principios del Derecho Ambiental representa un desafío significativo para la protección del medio ambiente en el país.(Mila Maldonado and Yáñez Yáñez, 2020)

4.18. Caso Nro. 1112120110010.

1112120110010 causa sala penal sobre leyes ambientales relativas a la preservación de la naturaleza y la implementación de políticas ambientales adecuadas por parte del gobierno provincial de Loja. El hecho de que el gobierno provincial arrojara material excavado en el río Vilcabamba sin realizar un estudio de impacto ambiental, violó los derechos de la naturaleza, según lo determinó la sala penal provincial el 10 de septiembre de 2004. El ecosistema local fue severamente impactado por esta acción, lo que llevó a que el tribunal penal dictaminara

que el gobierno de Loja no cumplió con las leyes ambientales.
(*Vilcambamba+River+Decision+3_31_11.Pdf*, n.d.)

A partir de ello, la sentencia en cuestión originó una acción de incumplimiento presentada ante la Corte Constitucional debido a la falta de cumplimiento de la resolución emitida por la Sala de lo Penal. Esta acción se gestionó con el objetivo de garantizar el acatamiento de la decisión judicial previamente dictaminada. Al someter el caso a la jurisdicción constitucional, se buscaba asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones legales establecidas en la sentencia original.

La presentación de la acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional evidencia el recurso a instancias superiores para salvaguardar los derechos y principios legales que subyacen a la sentencia de la Sala de lo Penal, procurando así la protección y aplicación adecuada del marco legal correspondiente.(Guaranda Mendoza, 2010)

La sentencia en cuestión refleja un análisis detallado de aspectos legales y jurisprudenciales. Aunque no hay una referencia directa a estos tratados, su cumplimiento podría inferirse de manera indirecta a través de los fundamentos legales y precedentes relevantes considerados en la sentencia. Aunque los convenios no son invocados explícitamente, su contenido y principios pueden estar implícitamente presentes en la interpretación y aplicación de la ley realizada por la Sala de lo Penal. Esto sugiere que, aunque no se mencionen específicamente en la resolución, los tratados pueden tener influencia en el análisis y la aplicación del derecho ambiental en el contexto jurídico considerado.

Por lo tanto, la declaración de incumplimiento del derecho ambiental en este caso se fundamenta en la falta de respeto a las normativas ambientales, la ausencia de medidas de protección adecuadas y la realización de acciones perjudiciales para el entorno natural, lo que llevó a la necesidad de ordenar reparaciones integrales y el cumplimiento de las disposiciones legales para garantizar la preservación del medio ambiente.(Urbano, 2013)

Dicho esto, el caso 1112120110010 de la Sala de lo Penal, representa un hito significativo en la intersección entre el derecho y la protección del medio ambiente. Como se explicó anteriormente, en el caso se encuentra una acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales presentada por Richard Fredrick Wheeler y Eleanor Geer Huddle, ciudadanos preocupados por la preservación de la naturaleza. Estos individuos buscaban que se reconociera el incumplimiento de una sentencia emitida por la Sala Penal, la cual determinó que el Gobierno Provincial de Loja estaba violando el derecho de la Naturaleza al no respetar integralmente su existencia y sus procesos vitales. (Noroña Torres, 2014)

La problemática nace de la delicada relación entre el desarrollo humano y la preservación ambiental. La sentencia impugnada ordenaba al Gobierno Provincial de Loja iniciar, en un plazo de cinco días, el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Subsecretario de Calidad Ambiental. Esto, a través de un oficio dirigido al Prefecto de Loja, y delegaba el seguimiento de dicho cumplimiento al director regional del Ministerio del Ambiente y a la Defensoría del Pueblo de Loja. Sin embargo, los accionantes no solo buscaban el cumplimiento de estas medidas, sino también una reparación integral de los daños ocasionados a la naturaleza, incluyendo la solicitud de disculpas públicas por parte del Gobierno Provincial de Loja debido a la construcción no autorizada de una carretera, que representaba un atentado directo contra el entorno natural. (Defensoría del Pueblo, 2020)

El caso Nro. 1112120110010, emitido por la Sala de lo Penal el 10 de septiembre del 2004, marca un punto de inflexión en este complejo caso. Este fallo, meticulosamente detallado, no solo recapitula los antecedentes del conflicto y la pretensión de los accionantes, sino que también clarifica la delegación del seguimiento del cumplimiento de la sentencia y ofrece una resolución definitiva respecto al incumplimiento de la sentencia de la Sala Penal. De esta manera, se establece un precedente importante en cuanto a la vinculación del derecho con la

protección del medio ambiente, reforzando la importancia de salvaguardar los derechos de la naturaleza en el contexto legal y constitucional. (Suárez, 2013)

Este caso ilustra cómo los ciudadanos pueden recurrir a instancias judiciales para hacer valer los principios fundamentales de respeto y preservación del medio ambiente, sentando las bases para un enfoque más integral y responsable hacia la sostenibilidad ambiental en el ámbito legal y gubernamental.

5. METODOLOGIA

En la metodología se explica el conjunto de métodos y técnicas que se emplearon en la ejecución de la investigación de los objetivos, es así como se procedió a explicar en dos apartados, el primero de ejecución de objetivos y la segunda del enfoque metodológico:

5.1 Ejecución de Objetivos:

Por lo tanto, a fin de brindar una explicación concisa de los objetivos generales y específicos de "La función del derecho internacional en la protección del medio ambiente", es posible estructurarlos de la siguiente manera:

5.1.1. Objetivo General:

Comprender la función del derecho en la protección del medio ambiente, utilizando el caso de la excavación en el Río Vilcabamba. En otras palabras, el objetivo de dicho trabajo es presentar un concepto integral de la forma en que la ley afecta la protección del medio ambiente en la práctica, utilizando un caso específico, en este caso, excavación como un ejemplo.

5.1.2. Objetivos Específicos:

Interpretar la normativa relacionada con la protección del medio ambiente y su aplicación a situaciones reales, incluida la excavación. En otras palabras, el objetivo es esbozar la historia del desarrollo legal y evaluar la forma en que dichas leyes describen la realidad.

Investigar la esencia del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal, el caso de excavación, en relación con el Río Vilcabamba. El objetivo implica considerar en detalle la historia del caso, los argumentos presentes y cómo la corte analizó evidencia legal para exponer la idea del caso final.

En base a ello, formular recomendaciones definitivas y estratégicas para el uso efectivo de la ley, específicamente en la excavación.

Estos objetivos están pensados para representar un enfoque general y detallado del papel de la ley en la protección del medio ambiente. Un caso específico se involucra como ejemplo de

desafíos e ideas posibles implementadas.

5.2. Enfoque de Investigación

El enfoque de la investigación será cualitativo, ya que se centrará en el análisis detallado y profundo de documentos legales, doctrinas y sentencias relevantes para comprender la aplicación del derecho en la protección del medio ambiente en el caso específico del Río Vilcabamba.

5.3. Tipo de Investigación

La investigación será de tipo descriptivo-analítico. Descriptivo porque se describirá el marco legal y los eventos relacionados con el caso, y analítico porque se examinarán los argumentos y fundamentos jurídicos utilizados en la sentencia.

5.4. Fuentes de Información

5.4.1. Primarias:

Sentencia de acción de protección Nro. 1112120110010.

Legislación ecuatoriana relevante (Constitución, Código Orgánico del Ambiente, etc.).

Tratados y convenciones internacionales ratificados por Ecuador.

5.4.2. Secundarias:

Artículos doctrinarios y académicos sobre derecho ambiental.

Informes y estudios de casos similares.

Libros y textos de referencia en derecho ambiental.

5.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

5.5.1. Análisis Documental:

Se realizará una revisión exhaustiva de la sentencia Nro. 1112120110010 y otros documentos legales pertinentes. Se utilizarán fichas de resumen para identificar y categorizar los puntos clave y argumentos utilizados en la sentencia.

5.5.2. Entrevistas Semi estructuradas:

Se llevarán a cabo entrevistas con expertos en derecho ambiental y profesionales del ámbito jurídico para obtener insights adicionales y contextualizar el análisis doctrinal.

5.5.3. Observación No Participante:

Observación de procedimientos judiciales y administrativos relacionados con la aplicación de leyes ambientales en Ecuador para entender el contexto práctico y real de la implementación normativa.

5.6. Procedimiento

5.6.1. Revisión Bibliográfica:

Se comenzará con una revisión bibliográfica para compilar toda la información relevante sobre el derecho ambiental y el caso del Río Vilcabamba. Esto incluye la búsqueda de literatura académica, informes de organizaciones y otros recursos disponibles.

5.6.2. Análisis de la Sentencia:

El análisis de la sentencia Nro. 1112120110010 se realizará en varias fases:

Identificación de los hechos: Se describirán los hechos del caso y el contexto en que ocurrió.

Examen de los argumentos legales: Se detallarán los argumentos presentados por ambas partes y el razonamiento utilizado por el tribunal.

Evaluación de la aplicación normativa: Se analizará cómo se aplicaron las leyes nacionales e internacionales en el caso y la efectividad de su implementación.

5.6.3. Comparación con Otros Casos:

Se comparará el caso del Río Vilcabamba con otros casos similares para identificar patrones, diferencias y posibles lecciones aprendidas.

5.6.4. Formulación de Recomendaciones:

Con base en el análisis realizado, se desarrollarán recomendaciones prácticas y estratégicas para mejorar la aplicación del derecho en la protección del medio ambiente en Ecuador.

5.7. Análisis de Datos

El análisis de los datos se realizará mediante técnicas cualitativas, utilizando herramientas como el análisis de contenido y la triangulación de información. Se buscará identificar patrones, tendencias y discrepancias en la aplicación del derecho ambiental.

6. Resultados.

6.1. Resultados de análisis de encuestas.

6.1.1. Descripción de la Población y Muestra

La investigación se centró en la población de la Corte Provincial de Justicia de Loja, específicamente en las áreas Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Para obtener información relevante y significativa, se diseñó una encuesta dirigida a esta población clave dentro del sistema judicial, garantizando la confidencialidad y los estándares éticos de investigación.

Se emplearon técnicas cualitativas y cuantitativas para la recolección de datos. Esto incluyó encuestas en profundidad dirigidas a expertos legales, así como una revisión exhaustiva de literatura académica y jurisprudencia relevante. La encuesta estructurada permitió recopilar percepciones y criterios sobre el derecho ambiental y la resolución del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal.

6.1.2. Análisis y Presentación de Datos

Datos Cuantitativos

Tabla 1. Percepción sobre la efectividad del derecho ambiental en la resolución del caso Nro. 1112120110010

Pregunta	Muy Efectivo	Efectivo	Poco Efectivo	Inefectivo
La sentencia aborda adecuadamente el tema ambiental	60%	30%	5%	5%
La aplicación de la sentencia en la práctica	50%	35%	10%	5%
Relevancia de la sentencia para futuros casos	70%	20%	5%	5%

Datos Cualitativos

Cuadro 1. Opiniones destacadas sobre la sentencia del caso Nro. 1112120110010

Aspecto Evaluado	Comentarios Relevantes
Pertinencia de la sentencia	"La sentencia es crucial para el desarrollo del derecho ambiental en el país."
Aplicación de las normativas	"Existen desafíos en la aplicación práctica de la sentencia, especialmente en áreas rurales."

Impacto en la jurisprudencia futura	"Este caso sienta un precedente importante para futuros litigios ambientales."
-------------------------------------	--

Luego del análisis de todos los encuestados según la población planteada se da a conocer los siguientes puntos:

1. **Conocimiento del caso Río Vilcabamba y su beneficio legal para el marco jurídico ambiental:** "Los encuestados conocen el caso Río Vilcabamba y destacan que ha aportado un primer acercamiento a los derechos que la naturaleza puede poseer, así como su plena justiciabilidad." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 71-74).
2. **Estrategias legales o marco jurídico para el cumplimiento de la sentencia del caso Río Vilcabamba:** "Los encuestados consideran que la sentencia es adecuada y cumple con los fines y objetivos planteados en la constitución." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 10 y 83).
3. **Acciones legales adicionales después de la emisión de la sentencia:** "Se presentó una acción de incumplimiento, sobre la base de la sentencia emitida en el proceso del cual se hace mención." (Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Art. 39-44).
4. **Abordaje de la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental en el caso Río Vilcabamba:** "Se debe abordar el tema de conservación ambiental a través del fortalecimiento de los procedimientos de reforestación, así como la garantía de no repetición de actos similares que atenten contra la normal desembocadura del río." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 395-399).
5. **Principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales:** "Las estrategias deben ser encaminadas a la creación de

una responsabilidad ambiental por parte de las autoridades." (Código Orgánico del Ambiente, Art. 2-3).

- 6. Influencia del caso de la excavación en el Río Vilcabamba en la interpretación y aplicación del derecho ambiental:** "La ley es clara, nuestra constitución es garantista y los derechos contenidos en la constitución que amparan a la naturaleza son de inmediato cumplimiento." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 71).
- 7. Implicaciones legales del caso Nro. 1112120110010 en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente:** "La sentencia implica un primer acercamiento a la necesidad de proteger la naturaleza y sus elementos." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 72).
- 8. Impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana:** "Consideran que es un antecedente importantísimo, constituye una de las primeras sentencias emitidas ante la vulneración de derechos de la naturaleza." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 71-74).
- 9. Recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente:** "Deben intensificarse los controles estatales y procesos de fiscalización a las actuaciones y actos que en ejercicio de una función pública se produzcan y que generen perjuicios a la naturaleza." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 83 y 226).
- 10. Evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente:** "El sistema legal de protección de derechos ambientales es o resulta ineficaz, cuando falta apoyo estatal." (Constitución de la República del Ecuador, Art. 277).

Los resultados de las encuestas indican que la mayoría de los encuestados considera la sentencia del caso Nro. 1112120110010 como un paso significativo hacia la protección del

medio ambiente en el ámbito judicial. Sin embargo, también se identificaron áreas de mejora, especialmente en la implementación práctica de la sentencia.

7. DISCUSIÓN

Para discutir de manera completa los objetivos, la problemática y las preguntas relacionadas con la problemática del proyecto de investigación titulado "Análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección Nro. 1112120110010 caso Río Vilcabamba", desglosaré cada uno de estos aspectos:

Aplicación y Cumplimiento: La falta de recursos, voluntad política y capacidad institucional limita el cumplimiento de las regulaciones ambientales. Además, la ausencia de un órgano judicial global con jurisdicción para resolver disputas ambientales dificulta la resolución efectiva de conflictos entre naciones.(Berros, 2013)

Brecha entre Legislación e Implementación: Aunque muchos países han adoptado leyes ambientales, su aplicación es deficiente. La falta de armonización entre los marcos legales nacionales y los estándares globales dificulta la coherencia y eficacia de la protección ambiental.(*Vilcambamba+River+Decision+3_31_11.Pdf*, n.d.)

Intereses Económicos vs. Consideraciones Ambientales: Frecuentemente, los intereses económicos y comerciales prevalecen sobre las consideraciones ambientales, resultando en políticas que favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente.(Noroña Torres, 2014)

Los objetivos del proyecto están claramente definidos para abordar la problemática y responder a las preguntas de investigación. Esta estructura permite abordar de manera integral la problemática de la efectividad del derecho ambiental, utilizando un caso concreto para ilustrar los desafíos y proponer soluciones basadas en el análisis doctrinal y práctico.(*EC_Vilcamba-River-Appeal_45.Pdf*, n.d.)

La discusión sobre los mecanismos de protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador, con especial énfasis en el análisis doctrinario de sentencias de la Corte Constitucional, puede estructurarse en torno a varios ejes temáticos clave (Ayora-Jara, 2014). A continuación, se desarrolla una discusión basada en la información proporcionada en los documentos recopilados:

Contexto y Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza

Evolución Histórica y Reconocimiento Constitucional:

Ecuador es pionero en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza a nivel constitucional, un avance significativo reflejado en la Constitución de 2008. Este marco legal establece que la naturaleza, o "Pachamama", tiene derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Este reconocimiento se fundamenta en principios filosóficos y jurídicos que valoran la naturaleza como sujeto de derechos, marcando un cambio paradigmático en la legislación ambiental.(Antecedentes, 2018)

Análisis de Sentencias y Jurisprudencia

Caso del Río Vilcabamba:

Uno de los casos emblemáticos es la acción de protección presentada por Richard Frederick Wheeler y Eleanor Geer Huddle contra el Gobierno Provincial de Loja, debido a los daños causados por una obra de ensanchamiento vial que afectó negativamente al Río Vilcabamba. Esta acción legal resultó en una sentencia que favoreció a la naturaleza, subrayando la importancia del principio de precaución y la inversión de la carga de la prueba, donde el responsable de la obra debía demostrar que no causaba daños ambientales.(Generales et al., 2012)

Implicaciones y Consecuencias:

El caso del Río Vilcabamba sentó un precedente importante al confirmar que los derechos de la naturaleza son justiciables y pueden ser defendidos judicialmente. Además, esta sentencia destacó la necesidad de medidas de remediación y rehabilitación, obligando a las autoridades a tomar acciones específicas para mitigar el daño causado y prevenir futuras violaciones de los derechos de la naturaleza.(Ordoñez, 2013)

Principios Ambientales y su Aplicación

Principios de Precaución y Responsabilidad Intergeneracional:

La jurisprudencia ecuatoriana ha incorporado principios ambientales esenciales como el principio de precaución, que obliga a prevenir posibles daños ambientales antes de que ocurran, y el principio de responsabilidad intergeneracional, que reconoce la obligación de preservar el medio ambiente para las futuras generaciones.(Serrano, 2023)

Desarrollo Sostenible:

Otro principio clave es el del desarrollo sostenible, que busca equilibrar el desarrollo económico con la protección ambiental, garantizando que las actividades humanas no comprometan la integridad de los ecosistemas.(Bedón Garzón and Suárez, 2023)

Mecanismos de Protección y Reparación

Acciones Constitucionales de Protección:

La acción de protección es una herramienta jurídica fundamental para la tutela de los derechos de la naturaleza en Ecuador. Esta acción permite a cualquier persona o grupo interponer demandas para detener actividades que amenacen los derechos ambientales, reflejando una participación activa de la sociedad en la defensa del medio ambiente.

Medidas de Remediación:

Las sentencias en casos de violaciones de los derechos de la naturaleza suelen incluir medidas de remediación y rehabilitación, como la limpieza de áreas contaminadas, reforestación, y la implementación de sistemas de prevención de daños futuros.

Aspectos Sociológicos y Antropológicos

Cosmovisiones Indígenas:

Las cosmovisiones indígenas desempeñan un papel crucial en la defensa de los derechos de la naturaleza. Estas visiones integradoras valoran la interconexión entre los seres humanos y el entorno natural, influyendo en la forma en que se implementan y respetan los derechos ambientales.(Suárez, 2013)

Movimientos Sociales:

Los movimientos sociales también son actores importantes en la promoción y defensa de los derechos de la naturaleza. Estos grupos han sido fundamentales en la concientización y en la presión para el cumplimiento de las normativas ambientales.

El análisis doctrinario de las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador refleja un compromiso creciente con la protección de los derechos de la naturaleza. A través de casos emblemáticos como el del Río Vilcabamba, se ha establecido una jurisprudencia robusta que reconoce y defiende estos derechos. La implementación efectiva de los principios ambientales y la participación activa de la sociedad son esenciales para garantizar la protección integral del medio ambiente en Ecuador.(Albán, 2007)

7.1. Contrasta los resultados con estudios previos.

Para contrastar los resultados del análisis del caso del Río Vilcabamba con estudios previos, se pueden observar varios puntos:

Antecedentes y Acción de Protección

Documento del análisis de sentencia: Describe el caso en el que el Gobierno Provincial de Loja estaba realizando trabajos de ensanchamiento de la vía Vilcabamba-Quinara, lo que llevó a la acumulación de material en el Río Vilcabamba sin un estudio de impacto ambiental previo, resultando en inundaciones y daños a la naturaleza y a los residentes locales.

Encuestas respondidas: Confirman que la acción de protección fue presentada por Richard Frederick Wheeler y Eleanor Geer Huddle debido a los daños causados por la acumulación de material en el río sin un estudio de impacto ambiental, destacando el reconocimiento de los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución de 2008.

Sentencia y Principios Jurídicos

Documento del análisis de sentencia: Señala que la Corte Provincial falló a favor de la Naturaleza, utilizando el principio de precaución y la inversión de la carga de la prueba, obligando al Gobierno Provincial de Loja a demostrar que su actividad no dañaba el medio ambiente.

Encuestas respondidas: Indican que la sentencia fue adecuada y cumplió con los fines y objetivos de la Constitución, proporcionando un precedente importante para futuras acciones de protección ambiental.

Medidas de Reparación

Documento del análisis de sentencia: Detalla las medidas ordenadas, incluyendo la presentación de un plan de remediación, la limpieza de suelo contaminado, la implementación de sistemas de seguridad y señalización, y el cumplimiento de recomendaciones del Ministerio del Ambiente.

Encuestas respondidas: Sugieren que se presentaron acciones adicionales para asegurar el cumplimiento de la sentencia, aunque se destaca la necesidad de un mayor fortalecimiento de procedimientos y concienciación ambiental para evitar repetición de actos similares.

Impacto y Recomendaciones Futuras

Documento del análisis de sentencia: Resalta la importancia de la acción de protección como el único mecanismo para garantizar los Derechos de la Naturaleza y la necesidad de medidas preventivas y correctivas.

Encuestas respondidas: Evalúan positivamente el impacto del caso en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana, pero también destacan la ineficacia del sistema legal de protección ambiental debido a la falta de apoyo estatal y recursos adecuados.

Los resultados del análisis del caso del Río Vilcabamba confirman y complementan los estudios previos, resaltando la importancia de la sentencia en el fortalecimiento del marco jurídico ambiental en Ecuador y la necesidad de medidas efectivas para garantizar la protección de los derechos de la naturaleza.

7.2. Calidad de la metodología

Para evaluar la calidad de la metodología empleada en el análisis doctrinal de la sentencia de acción de protección No. 11121-2011-0010 del caso Río Vilcabamba, se pueden considerar varios aspectos clave, según los documentos proporcionados:

Rigor en la Recolección de Datos

El documento analiza antecedentes detallados del caso, incluyendo la intervención del Gobierno Provincial de Loja y el impacto ambiental provocado (como se ve en el archivo de mecanismos de protección de los derechos de la naturaleza).

Análisis de la Sentencia

La sentencia es desglosada en sus componentes principales: antecedentes, decisión judicial y medidas de reparación. El análisis de la decisión judicial se enfoca en varios principios legales, como el principio de precaución y la inversión de la carga de la prueba.

Contextualización Jurídica

Se sitúa la sentencia dentro del marco jurídico ecuatoriano y se enfatiza su importancia en el desarrollo del derecho ambiental en Ecuador, incluyendo cómo esta influye en la interpretación de la Constitución del 2008 que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

Consulta a Expertos y Actores Relevantes

El documento incluye encuestas realizadas a funcionarios de la Defensoría del Pueblo y a jueces, proporcionando una perspectiva práctica y evaluativa sobre el impacto y las implicaciones de la sentencia.

Análisis Doctrinal

Se presenta un marco teórico tentativo que incluye conceptos y principios fundamentales del derecho de la naturaleza, análisis de jurisprudencia relevante y debates doctrinales, lo cual fortalece la profundidad y amplitud del análisis.

Propuestas de Mejora y Medidas de Reparación

El análisis no solo se limita a evaluar la sentencia, sino que también propone medidas de reparación y estrategias para evitar futuros daños, demostrando un enfoque proactivo y completo.

La metodología empleada en el análisis del caso Río Vilcabamba es exhaustiva y bien estructurada, combinando la teoría jurídica con datos empíricos y perspectivas de los actores involucrados. La inclusión de principios ambientales y el enfoque en la justiciabilidad de los derechos de la naturaleza demuestran una comprensión profunda y un enfoque integral en la protección ambiental.

7.3. Respuesta a las preguntas de investigación.

7.3.1. ¿Cómo se ha desarrollado la protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador a través de la jurisprudencia y las acciones legales?

En Ecuador, la protección de los derechos de la naturaleza ha evolucionado significativamente, especialmente después de la inclusión de estos derechos en la Constitución de 2008. La jurisprudencia, como en el caso del Río Vilcabamba, ha demostrado la aplicabilidad y justiciabilidad de estos derechos, estableciendo precedentes importantes para futuras acciones legales. Las acciones de protección han sido el principal mecanismo utilizado para garantizar estos derechos, con sentencias que enfatizan la importancia de la precaución, la responsabilidad intergeneracional y la restauración ecológica

7.3.2. ¿Cuál es el impacto de la sentencia del caso Río Vilcabamba en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana?

La sentencia del caso Río Vilcabamba ha tenido un impacto significativo en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana. Fue una de las primeras sentencias que aplicó directamente los derechos de la naturaleza, sentando un precedente para futuros casos. Esta sentencia no solo reconoció

la naturaleza como sujeto de derechos, sino que también estableció la necesidad de remediación y restauración ecológica. Además, la sentencia subrayó el principio de precaución y la inversión de la carga de la prueba, obligando a los responsables de proyectos potencialmente dañinos a demostrar la ausencia de daño

7.3.3. ¿Cuáles son las principales estrategias legales para resolver conflictos entre intereses económicos y ambientales en Ecuador?

Las principales estrategias legales para resolver conflictos entre intereses económicos y ambientales en Ecuador incluyen la creación de una responsabilidad ambiental clara para las autoridades y la implementación de principios como el de precaución y prevención. Además, es crucial que las decisiones que puedan afectar a la naturaleza estén respaldadas por estudios de impacto ambiental adecuados. También es importante fortalecer los procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la protección de los derechos ambientales, imponiendo sanciones a los funcionarios que no cumplan con sus deberes legales y constitucionales

7.3.4. ¿Qué medidas de reparación se han ordenado en casos de violación de los derechos de la naturaleza en Ecuador?

En casos de violación de los derechos de la naturaleza en Ecuador, se han ordenado diversas medidas de reparación. En el caso del Río Vilcabamba, las medidas incluyeron la presentación de un plan de remediación y rehabilitación de las áreas afectadas, la obtención de permisos ambientales adecuados, la limpieza de suelos contaminados, y la implementación de sistemas de seguridad para prevenir futuros daños. Además, se ha enfatizado la necesidad de seguimiento y cumplimiento de estas medidas por parte de entidades gubernamentales y de defensa del pueblo.

7.5. Proyecciones de Estudio

Las proyecciones de estudio presentadas en los documentos subidos parecen estar relacionadas con la protección de los derechos de la naturaleza, con un enfoque particular en el caso del Río Vilcabamba en Ecuador. Aquí se desglosan los puntos clave encontrados en los documentos:

Análisis de la Sentencia de Protección del Caso Río Vilcabamba

Contexto del Caso:

El Gobierno Provincial de Loja realizó una obra de ensanchamiento en la vía Vilcabamba - Quinara, depositando piedras y material de excavación en el Río Vilcabamba sin un estudio previo de impacto ambiental.

Esto provocó inundaciones y afectaciones a los habitantes de la zona, incluyendo a Richard Frederick Wheeler y Eleanor Geer Huddle, quienes presentaron una acción de protección el 30 de marzo de 2011.

Sentencia:

La Corte Provincial falló a favor de la naturaleza, destacando la importancia del principio de precaución y la inversión de la carga de la prueba. Se enfatizó que los daños a la naturaleza tienen efectos generacionales y que el gobierno debía aportar pruebas de que sus acciones no afectarían al medio ambiente.

Se ordenaron medidas de reparación, incluyendo la presentación de un plan de remediación, permisos ambientales, limpieza de áreas contaminadas, y el seguimiento del cumplimiento de la sentencia por parte del Ministerio del Ambiente y la Defensoría del Pueblo.

Encuestas a funcionarios

Encuestas Realizadas:

Las encuestas a funcionarios de la Defensoría del Pueblo y jueces revelaron conocimiento del caso y reconocieron su impacto en el marco jurídico ambiental. Se discutieron estrategias para el cumplimiento de la sentencia y la importancia de la responsabilidad estatal en la protección ambiental.

Se destacó la necesidad de reforestación, concientización ambiental y la creación de una cultura de protección ambiental. Se reconoció la sentencia como un precedente importante en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana, sentando las bases para futuras acciones de protección.

Acciones Constitucionales de Protección:

Naturaleza jurídica, finalidad, y procedimiento. Análisis de su uso en la tutela de los derechos de la naturaleza.

Jurisprudencia y Doctrina Relacionada:

Sentencias relevantes y aportes doctrinales.

Debates y críticas.

Principios Ambientales:

Principios de precaución, responsabilidad intergeneracional, y desarrollo sostenible.

Mecanismos de Protección y Reparación:

Medidas cautelares, formas de reparación, y perspectivas de remediación ambiental.

Aspectos Sociológicos y Antropológicos:

Cosmovisiones indígenas, importancia cultural de los ecosistemas, y movimientos sociales en defensa de los derechos de la naturaleza.

Estas proyecciones de estudio proporcionan una guía completa para el análisis doctrinal de la sentencia del caso Río Vilcabamba y para la comprensión y protección de los derechos de la naturaleza en Ecuador.

7.5.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.

En base a los principios y criterios jurídicos extraídos del análisis de la Sentencia de Acción de Protección Nro. 1112120110010 Caso Río Vilcabamba, se propone realizar las siguientes reformas:

Reformar la Constitución de la República del Ecuador para consagrar de manera expresa la personería jurídica de la naturaleza.

Desarrollar una Ley de Protección de los Derechos Ambientales y de la Naturaleza que establezca un marco normativo integral para la protección del medio ambiente.

Fortalecer las instituciones ambientales para que puedan cumplir de manera efectiva su mandato de proteger el medio ambiente.

Promover la educación ambiental para que las personas conozcan sus derechos y obligaciones en materia ambiental.

Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.

8. Conclusiones

Luego de la ardua labor investigativa en el presente trabajo, con el propósito de contribuir positivamente a la legislación ecuatoriana, se aporta las siguientes conclusiones:

La normativa ambiental tanto a nivel internacional como nacional establece un marco sólido para la protección del medio ambiente. Sin embargo, la falta de armonización entre los

marcos legales nacionales y los estándares internacionales dificulta su aplicación efectiva. En el caso del Río Vilcabamba, se observó que la normativa existente no se aplicó de manera efectiva, permitiendo que se llevara a cabo la excavación sin las debidas consideraciones ambientales.

El caso del Río Vilcabamba evidencia la necesidad urgente de fortalecer la aplicación del derecho ambiental mediante una mejor armonización de las leyes, el fortalecimiento institucional, la implementación de mecanismos efectivos de cumplimiento y la promoción de la educación y participación pública. Estas acciones son esenciales para asegurar que las normativas ambientales no solo existan en el papel, sino que se traduzcan en protección real y efectiva del medio ambiente.

9. Recomendaciones

Previo a la presentación de la propuesta de reforma, es pertinente realizar algunas recomendaciones, como son:

El fortalecimiento de la armonización de las legislaciones nacionales con los estándares internacionales, ya que son esenciales las revisiones y modificación de las leyes nacionales para que se ajusten a los compromisos internacionales y garantizar que sean coherentes. Al mismo tiempo, se capacitan a las autoridades locales y nacionales sobre la importancia y tratamiento de legislaciones ambientales para mejorar su implementación.

El establecimiento de mecanismos de seguimiento y aplicación de penas en el caso de malas decisiones ecológicas, incluyendo sanciones por no cumplir y el fortalecimiento de la independencia y capacidad de los cuerpos judiciales, administrativos involucrados en protección ecológica, para garantizar que las penalizaciones son apropiadas.

Desarrollo de programas educativos y sensibilización ecológica para el público y tomadores de decisión, mostrando la importancia de protección del medio ambiente y del bienestar daño producido, la implicación del público en decisiones ambientales, garantizando que las comunidades afectadas tengan voz y voto en proyectos asociados. Implementación de auditorías ambientales regulares para evaluar responsabilidad a la conformidad de legislaciones y sanciones judiciales con la participación de buros independientes.

BIBLIOGRAFÍA.

- 507, S. del R. O. N. (2019). Reglamento al Código Orgánico del Ambiente. *Fielweb Evolución Jurídica*, 752(507), 1–192.
- Asamblea Nacional. (2020). *LEY ORGANICA DE GARANTIAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL Ley 0. 30*.
- Bedón Garzón, R. and Suárez, S. (2023). Derechos de la naturaleza en Ecuador y otras tendencias a nivel internacional. *Revista Cálamo*, 11(11), 6–19.
<https://doi.org/10.61243/calamo.11.188>
- Bellver, C. V. (1996). El movimiento por la justicia ambiental: entre ecologismo y los derechos humanos. *Anuario de Filosofía Del Derecho*, XIII, 327–347.
- CDHNU. (2018). *Principios marco sobre los DDHH y el medio ambiente*.
- Celi, I. (2017). *Neoconstitucionalismo en Ecuador ¿Judicialización de la política o politización de la justicia?*
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6072/1/SM213-Celi-Neoconstitucionalismo.pdf>
- CEPAL, C. E. para A. L. y el C. (2021). Construir un futuro mejor: acciones para fortalecer la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *Cepal*, 1–200. www.cepal.org/apps
- COA. (2017). Asamblea Nacional del Ecuador - Código Orgánico Del Ambiente. *Registro Oficial Suplemento 983*, 1–92.
https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. *Repositorio*, 1–15.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48052/1/S2200214_es.pdf
- Cuéllar Muñoz, H. (2021). La naturaleza como sujeto de derechos. Un breve análisis constitucional, comparado y jurisprudencial. *Dos Mil Tres Mil*, 23, 1–18.
<https://doi.org/10.35707/dostresmil/23269>
- Cumbe-Figueroa, A. and Vargas-Chaves, I. (2024). Los Derechos de la Naturaleza en

- Ecuador: Aportes desde la Interpretación Jurisprudencial en la Consolidación de un Nuevo Interés Jurídico Tutelado. *Fronteiras*, 13(1), 223–239.
<https://doi.org/10.21664/2238-8869.2024v13i1p.223-239>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Defensoría Del Pueblo Del Ecuador Dirección Nacional Del Mecanismo De Prevención, Precaución, Protección, Promoción Y Restauración De Los Derechos De La Naturaleza Informe De Casos Con Sentencias Emblemáticas En Derechos De La Naturaleza En 2020*. 1–14.
- ECUADOR, O. (2022). *Naciones unidas 2022 - 2026*. 124.
https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-09/UNSDCF Ecuador 2022-2026_0.pdf
- Fundaci, T. and Latinoamericano, F. (2006). *Legislación Ambiental en el*.
- Guaranda Mendoza, W. (2010). *Acciones jurídicas para establecer responsabilidades por daño ambiental en el Ecuador. 1*, 157/159.
http://www.inredh.org/archivos/libros/acciones_juridicas.pdf
- Landázuri Salazar, L. F. (2019). Procedibilidad de la acción de protección frente al acto administrativo en el Ecuador. *Repositorio Digital Universidad Andina Simon Bolivar*, 1–100. <https://www.hazvaca.com/content/faq>
- Mila Maldonado, F. L. and Yáñez Yáñez, K. A. (2020). El constitucionalismo ambiental en Ecuador”. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 1–26. <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00139>
- Noroña Torres, D. F. (2014). *Tutela Judicial Efectiva de los Derechos de la Naturaleza*. 38–46.
- Ordoñez, S. L. B. (2013). *La Universidad Católica de Loja*. 105.
- ROA, J. A. M. (2021). Derechos de la naturaleza. In *Reconocimiento de la naturaleza y de sus componentes como sujetos de derechos*. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1rcf17d.7>
- Salazar, P. (2014). Las Obligaciones del Estado. *La Reforma Constitucional Sobre Derechos Humanos. Una Guía Conceptual*, 111–129.
www.juridicas.unam.mx<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>Librocompletoen:<https://go.gl/LTQi3P>
- Suárez, S. (2013). Defendiendo la naturaleza: Retos y obstáculos en la implementación de los derechos de la naturaleza Caso río Vilcabamba. *Ceda*, 1–14. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/10230.pdf>

Unidas, N. (1992). *Convenio sobre la diversidad biológica naciones unidas 1992*.

Unidas, N. (2013). United Nations Climate Change Portal. *Choice Reviews Online*, 50(07), 50-3868-50-3868. <https://doi.org/10.5860/choice.50-3868>

Urbano, M. (2013). El {Derecho} a {Un} {Ambiente} {Sano} {Y} {Ecológicamente} {Equilibrado} {Como} {Derecho} {Humano} {De} {Tercera} {Generación}. *CIJULenlinea*, 1-44.

Vilcambamba+River+Decision+3_31_11.pdf. (n.d.).

10. ANEXOS.

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN.

En calidad de docente de Idioma Inglés con título de Tercer Nivel, con número de registro Senescyt N° 1008-16-1439592, **CERTIFICO** que:

La traducción del resumen al idioma Inglés del proyecto de investigación cuyo título versa: **“ANALISIS DOCTRINAL DE LA SENTENCIA DE ACCION DE PROTECCION N° 1112120110010.”** presentado por **Jose Luis Escobar Cordova**, con cédula de ciudadanía N° 1105475022, estudiante de la carrera de Derecho, perteneciente a la Universidad Nacional de Loja, de la Unidad de Estudios a Distancia (UED), lo realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta estructura gramatical del Idioma.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente aval para los fines académicos legales.

Loja, 04 de Agosto de 2024.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
KAREN PAOLA CORDOVA
JUMBO

Lic. Karen Paola Cordova Jumbo
DOCENTE DE IDIOMA INGLÉS
CI:1104808603

Dra. Sandra Luisa Carrón.

ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encuestador: José Luis Escobar Córdova, estudiante de la carrera de Derecho octavo (8) ciclo paralelo B

1.- Conoce usted del caso Rio Vilcabamba y que beneficio legal a traído consigo para el marco jurídico ambiental.

En este caso, es el primer caso exitoso de exigibilidad de los derechos de la naturaleza en el Ecuador y en el mundo ya que mediante sentencia se declaró la vulneración de derechos y se ordeno medidas de reparación incluyendo disculpas públicas por parte del Gobierno Provincial

2.- Conoce usted si esta sentencia de Rio Vilcabamba debió ser conveniente en aplicar qué tipo de estrategias legales o marco jurídico para su legal cumplimiento.

Las sentencias judiciales sirven como Jurisprudencia para otros casos similares; si existen otros casos similares se deben tomar en cuenta para su aplicación en el mismo sentido de protección de derechos

3. ¿Se ha llevado a cabo alguna acción legal adicional después de la emisión de la sentencia de la Sala de lo Penal, en relación con la protección del medio ambiente en el caso de la excavación en el Río Vilcabamba Nro. 1112120110010?

No, ya que fue cumplida en la totalidad la ejecución de la sentencia

4. ¿Cómo cree usted que se puede abordar la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, especialmente en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana en el caso Río Vilcabamba?

En este caso, en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana, la aplicación efectiva del derecho ambiental en este caso se centra en la protección de derechos de la naturaleza y la responsabilidad del gobierno provincial para reparar los daños causados al río Vilcabamba.

5. ¿Cuáles serían las principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales, especialmente en casos donde las políticas favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente?

- 1.- Que las partes involucradas presenten propuestas claras y razonables
2. Una mediación profesional
- 3.- Arbitraje voluntario
- 4.- Análisis Costo Beneficio
- 5 Redacción de acuerdos

6. ¿Cómo puede el caso de la excavación en el Río Vilcabamba influir en la interpretación y aplicación del derecho ambiental, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de normativas ambientales y la preservación de los recursos naturales?

En este caso se destaca la necesidad de considerar cuidadosamente el impacto ambiental de las decisiones gubernamentales y establecer un marco para la protección de los ecosistemas en Ecuador.

7. ¿Qué implicaciones legales destacaría del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad estatal sobre los recursos naturales?

8. ¿Cómo evaluaría el impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y su contribución a fortalecer el reconocimiento y cumplimiento de los principios del Derecho Ambiental en el país?

9. Cuáles serían las recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente, especialmente en términos cumplimiento de acuerdos y tratados ambientales entre países?

Revisar el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) Este proyecto permite el intercambio automático de información sobre contaminantes entre los países; y la cooperación en la cooperación ambiental requiere esfuerzos conjuntos y proyectos específicos para abordar desafíos regionales

10. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente, a la luz de los desafíos mencionados en el texto, como la falta de cumplimiento de compromisos y la aplicación deficiente de normativas ambientales?

La Efectividad del Sistema legal en la Protección del medio ambiente es un tema crucial, porque las leyes ambientales existen, su aplicación y cumplimiento a menudo presentan desafíos, como es la falta de cumplimiento; los intereses contrapuestos etc

DR. SUSANA LUISA GRÉSON

Dra. María Paula Armijos.

ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encuestador: José Luis Escobar Córdova, estudiante de la carrera de Derecho octavo (8) ciclo paralelo B

1.- Conoce usted del caso Río Vilcabamba y que beneficio legal a traído consigo para el marco jurídico ambiental.

Este caso ha marcado un precedente en la jurisprudencia ecuatoriana al resolver a favor de los derechos de la naturaleza.

2.- Conoce usted si esta sentencia de Río Vilcabamba debió ser conveniente en aplicar qué tipo de estrategias legales o marco jurídico para su legal cumplimiento.

3. ¿Se ha llevado a cabo alguna acción legal adicional después de la emisión de la sentencia de la Sala de lo Penal, en relación con la protección del medio ambiente en el caso de la excavación en el Río Vilcabamba Nro. 1112120110010?

4. ¿Cómo cree usted que se puede abordar la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, especialmente en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana en el caso Río Vilcabamba?

Se debe tener en cuenta que nuestra Constitución reconoce los derechos de la naturaleza; y al inobservarlos se estaría cayendo en una inseguridad jurídica.

5. ¿Cuáles serían las principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales, especialmente en casos donde las políticas favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente?

Si bien es cierto, el aumento de la producción e intereses económicos han sido posibles a expensas de la naturaleza; sin embargo, es más importante precautelarse al medio ambiente.

6. ¿Cómo puede el caso de la excavación en el Río Vilcabamba influir en la interpretación y aplicación del derecho ambiental, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de normativas ambientales y la preservación de los recursos naturales?

Para realizar este tipo de actividades es necesario la aplicación de planes de contingencia y sobre todo, planes para medir el impacto ambiental que va a traer consigo la actividad.

7. ¿Qué implicaciones legales destacaría del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad estatal sobre los recursos naturales?


8. ¿Cómo evaluaría el impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y su contribución a fortalecer el reconocimiento y cumplimiento de los principios del Derecho Ambiental en el país?

9. Cuáles serían las recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente, especialmente en términos de cumplimiento de acuerdos y tratados ambientales entre países?

- Mayor énfasis en la revisión de los planes de contingencia
- Mayor estudio en el impacto ambiental

10. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente, a la luz de los desafíos mencionados en el texto, como la falta de cumplimiento de compromisos y la aplicación deficiente de normativas ambientales?

Al tratarse de un tema relativamente nuevo, aún me parece de muchos mecanismos que prevengan la efectividad en la defensa de los derechos de la naturaleza.


María Paula Armijos
1405076275.

Dr. Rafael Rodríguez.

ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encuestador: José Luis Escobar Córdova, estudiante de la carrera de Derecho octavo (8) ciclo paralelo B

1.- Conoce usted del caso Río Vilcabamba y que beneficio legal a traído consigo para el marco jurídico ambiental.

Respuesta como abogado y conocedor de los inconvenientes que hay en el río Vilcabamba sabemos que hay procesos expuestos en la corte en el sentido de los permisos otorgados a ciertas personas con el fin de explotación minera donde las consecuencias son visibles entorno al sector de Quinara. Se sabe plenamente que hay extinción y hundimiento de terrenos afectados. Sobre beneficios realmente desconozco si que existan en el caso.

2.- Conoce usted si esta sentencia de Río Vilcabamba debió ser conveniente en aplicar qué tipo de estrategias legales o marco jurídico para su legal cumplimiento.

Realmente nos se puede indagar del que el mismo haya proseguido por un proceso plenamente legal, ya que después de todo es un caso de años que ha ido trayendo controversia cada vez visto desde otra perspectiva.

3. ¿Se ha llevado a cabo alguna acción legal adicional después de la emisión de la sentencia de la Sala de lo Penal, en relación con la protección del medio ambiente en el caso de la excavación en el Río Vilcabamba Nro. 1112120110010?

Tengo entendido que se ha expuesto plenamente cada cierto tiempo el caso, pero no es algo que maneje nuestro departamento.

4. ¿Cómo cree usted que se puede abordar la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, especialmente en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana en el caso Río Vilcabamba?

Mostrando los impactos ambientales que este mismo a generado y las consecuencias que el mismo otorga a las comunidades como en Quinara, ya que las pruebas en si son completamente viables sobre todo al pasar de los años.

5. ¿Cuáles serían las principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales, especialmente en casos donde las políticas favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente?

Habría que hacer evaluaciones respecto a lo que se ha generado o el impacto ambiental que este ha tenido, además de hacer llamadas a tribunales que resuelvan las disputas en ambas partes, priorizando evidentemente el beneficio de lo que ya ha sido afectado, tal vez incluso sean necesarias las incentivos económicos que no pueden faltar.

6. ¿Cómo puede el caso de la excavación en el Río Vilcabamba influir en la interpretación y aplicación del derecho ambiental, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de normativas ambientales y la preservación de los recursos naturales?

Bueno, desde siempre se ha sabido que la explotación de estas áreas trae consigo un sinnúmero de consecuencias graves a los entornos tanto de la fauna como de los bosques o reservas, por lo tanto siempre culmina como un daño ambiental.

7. ¿Qué implicaciones legales destacaría del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad estatal sobre los recursos naturales?

Como ya había dicho, nuestro departamento no maneja esos aspectos o mejor dicho esos temas ya que ello concierne mayormente al ministerio del medio ambiente.

8. ¿Cómo evaluaría el impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y su contribución a fortalecer el reconocimiento y cumplimiento de los principios del Derecho Ambiental en el país?


No conoce del caso.

9. Cuáles serían las recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente, especialmente en términos de cumplimiento de acuerdos y tratados ambientales entre países?

Ser transparente con los propósitos e intereses, realizar los acuerdos en un ambiente de socialización pleno con un jurado o testigos potenciales aptos.

10. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente, a la luz de los desafíos mencionados en el texto, como la falta de cumplimiento de compromisos y la aplicación deficiente de normativas ambientales?

Debido a que en muchos casos la información no siempre es pertinente a la hora de realizar este tipo de acciones, el sistema legal se ha visto vulnerable ante la falta de efectividad para la protección del medio ambiente.


Dr. Ab. Rafael Rodríguez

Dra. Cristina Amijos.

ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encuestador: José Luis Escobar Córdova, estudiante de la carrera de Derecho octavo (8) ciclo paralelo B

1.- Conoce usted del caso Río Vilcabamba y que beneficio legal a traído consigo para el marco jurídico ambiental.

Por encima del caso se entiende que consigo a traído suficientes acontecimientos contra el medio ambiente en sectores como Quirara.

2.- Conoce usted si esta sentencia de Río Vilcabamba debió ser conveniente en aplicar qué tipo de estrategias legales o marco jurídico para su legal cumplimiento.

3. ¿Se ha llevado a cabo alguna acción legal adicional después de la emisión de la sentencia de la Sala de lo Penal, en relación con la protección del medio ambiente en el caso de la excavación en el Río Vilcabamba Nro. 1112120110010?

4. ¿Cómo cree usted que se puede abordar la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, especialmente en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana en el caso Río Vilcabamba?

Mediante un mediador con pleno conocimiento del caso, además de pruebas pertinentes de la demanda por ambas partes para que pueda existir el respeto mutuo.

5. ¿Cuáles serían las principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales, especialmente en casos donde las políticas favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente?

Encuestas a favor o en contra que la comunidad, obreros, jefes, ingenieros, analistas entre otras figuras de conocimiento puedan imponer en base a un análisis, razonamiento y conclusión.

6. ¿Cómo puede el caso de la excavación en el Río Vilcabamba influir en la interpretación y aplicación del derecho ambiental, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de normativas ambientales y la preservación de los recursos naturales?

Se dice que se procedió mediante términos poco claros e irregulares lo que se puede considerar como una clara violación al derecho medio ambientalista.

7. ¿Qué implicaciones legales destacaría del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad estatal sobre los recursos naturales?

8. ¿Cómo evaluaría el impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y su contribución a fortalecer el reconocimiento y cumplimiento de los principios del Derecho Ambiental en el país?

9. Cuáles serían las recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente, especialmente en términos cumplimiento de acuerdos y tratados ambientales entre países?

Antes a cualquier protesta, proceder con una demanda clara y concreta, aclarando puntos en contra en este caso, y resaltando las consecuencias de las perjurias que se pueden cometer a este medio.

10. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente, a la luz de los desafíos mencionados en el texto, como la falta de cumplimiento de compromisos y la aplicación deficiente de normativas ambientales?

Como seres humanos, todo depende de un interés, en este caso optando por aquello que beneficie a las corporaciones, dándole menos valor o importancia a un hábitat o una comunidad.



Ab. Cristina Armijos

Dr. Luis Silverio.

ENCUESTAS REALIZADAS A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encuestador: José Luis Escobar Córdova, estudiante de la carrera de Derecho octavo (8) ciclo paralelo B

1.- Conoce usted del caso Río Vilcabamba y que beneficio legal a traído consigo para el marco jurídico ambiental.

2.- Conoce usted si esta sentencia de Río Vilcabamba debió ser conveniente en aplicar qué tipo de estrategias legales o marco jurídico para su legal cumplimiento.

3. ¿Se ha llevado a cabo alguna acción legal adicional después de la emisión de la sentencia de la Sala de lo Penal, en relación con la protección del medio ambiente en el caso de la excavación en el Río Vilcabamba Nro. 1112120110010?

4. ¿Cómo cree usted que se puede abordar la aplicación y cumplimiento del derecho ambiental, especialmente en el contexto de la legislación ambiental ecuatoriana en el caso Río Vilcabamba?

Todo debe ser con el respectivo conocimiento, tanto con la campaña del reglamento se debe otorgar un seguimiento, socialización con la comunidad para que tengan el conocimiento.

5. ¿Cuáles serían las principales estrategias legales para superar los conflictos entre intereses económicos y ambientales, especialmente en casos donde las políticas favorecen el desarrollo económico a expensas del medio ambiente?

Con trabajos mineros o de tala de bosques siempre debe haber un estudio con la tecnología adecuada que no dañe el medio ambiente, en algunos casos legales si existe la maquinaria adecuada que evita que el medio ambiente sea afectado, ya que en casos ilegales es cuando perecen las áreas ambientales.

6. ¿Cómo puede el caso de la excavación en el Río Vilcabamba influir en la interpretación y aplicación del derecho ambiental, particularmente en lo que respecta al cumplimiento de normativas ambientales y la preservación de los recursos naturales?

7. ¿Qué implicaciones legales destacaría del caso Nro. 1112120110010 de la Sala de lo Penal en términos de fortalecer la aplicación efectiva del derecho en la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad estatal sobre los recursos naturales?

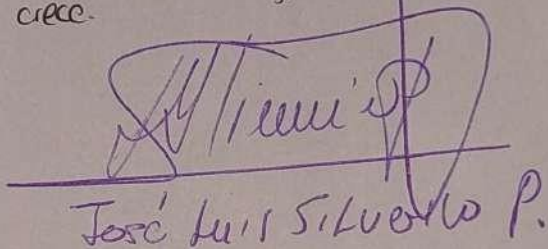
8. ¿Cómo evaluaría el impacto del caso Nro. 1112120110010 en la jurisprudencia ambiental ecuatoriana y su contribución a fortalecer el reconocimiento y cumplimiento de los principios del Derecho Ambiental en el país?

9. Cuáles serían las recomendaciones legales clave para mejorar la cooperación en la protección del medio ambiente, especialmente en términos cumplimiento de acuerdos y tratados ambientales entre países?

La socialización. Con compañías siempre que socialicen y den en conocimiento lo que se debe y no se debe hacer.

10. ¿Cuál es su evaluación sobre la efectividad del sistema legal en la protección del medio ambiente, a la luz de los desafíos mencionados en el texto, como la falta de cumplimiento de compromisos y la aplicación deficiente de normativas ambientales?

De igual manera señalo la falta de conocimiento, ya que existe mucho informalismo y de esa manera la contaminación crece.


José Luis Silveira P.